



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 11 de marzo del 2020

Señor

Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN
Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha once de marzo del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **N° 076-2020-D-FIARN**

Visto, el Oficio Circular N°003-2020-DUGAC/R/UNAC de fecha 04 de marzo del 2020, mediante el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, manifiesta que de acuerdo al Informe Técnico de Licenciamiento N°061-2019-SUNEDU-02-12, prosigue la etapa de mantenimiento, mejora de las condiciones básicas de calidad (CBC) y entrega de información permanente a la SUNEDU; por ello solicita, la ratificación y/o designación del Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189 inciso 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como, designar a las Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de casa órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, con Resolución N° 067-2019-CF-FIARN de fecha 25 de marzo del 2019; se aprobó, la **Distribución de la Carga No Lectiva** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2019-A y 2019-B, en el que figura la conformación de los integrantes de la **Oficina de Calidad Académica y Acreditación**, según el siguiente detalle: Lic. Sergio Leyva Haro (Director), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Miembro), Lic. Félix León Barboza (Miembro), Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Miembro);

Que, con Oficio Circular N°003-2020-DUGAC/R/UNAC de fecha 04 de marzo del 2020, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, manifiesta que de acuerdo al Informe Técnico de Licenciamiento N°061-2019-SUNEDU-02-12, prosigue la etapa de mantenimiento, mejora de las condiciones básicas de calidad (CBC) y entrega de información permanente a la SUNEDU; por ello solicita, la ratificación y/o designación del Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la FIARN;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 1280-2019-R de fecha 17 de diciembre del 2019, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días.

Que, se requiere atender las necesidades Académicas y Administrativas de la Facultad; por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189, numeral 189.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 inciso 70.5) de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- AGRADECER, al docente Lic. **SERGIO LEYVA HARO**, por los valiosos servicios prestados como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, desde el 02 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

Segundo.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente **Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS**, como Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Director del Departamento Académico de la FIARN, interesados, Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, ORRHH, DEP/FIARN, Interesados